

RESOLUCIÓN No.

(**00 16 37**)

“Por Medio de la cual se reconoce el pago de las prestaciones sociales”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral N° 001206 del 26 de julio de 2010 se aceptó la renuncia de la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ con C.C. 32.780.268** al cargo de Vicerrectora de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico.

De acuerdo a los datos suministrados por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**, recibía los siguientes emolumentos salariales:

CONCEPTO	VALOR
Salario Básico	\$ 8.132.425,00

Las prestaciones sociales y deducciones a las mismas de la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**, a 26 de Julio de 2010 se discriminan de la siguiente forma:

CONCEPTO PRESTACIONES	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Vacaciones (proporcional)	Desde el 01/01/2010 al 26/07/2010	\$2.531.764,00
Prima de Navidad (proporcional)	Desde el 01/01/2010 al 26/07/2010	\$4.979.269,00
CONCEPTO DEDUCCIONES	BENEFICIARIO	
Días pagados Julio	Universidad del Atlántico	\$1.084.323,00
Vacaciones Pagadas	Universidad del Atlántico	\$2.139.397,00
Reintegro vacaciones pagadas Res: 001862 del 18 de Dic de 2009	Universidad del Atlántico	\$531.531,00
Reintegro vacaciones pagadas Res: 001866 del 18 de Dic de 2009	Universidad del Atlántico	\$1.063.062,00
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$2.692.720,00

Una vez aplicados los respectivos descuentos, el valor Neto a Pagar la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ** corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.692.720,00) M.L.**

Para cancelar las prestaciones sociales de la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010090354 y 2010090355.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ con C.C. 32.780.268**, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.692.720,00) M.L.**, por concepto de Prestaciones Sociales, de acuerdo a los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución.

00 16 37

Rectoría

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión a la doctora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**, en la Cra. 64 No. 94-127 apto 3B de Barranquilla (Atlántico) o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Proyectó y elaboró: Armando Cabrera M
Revisado: Oficina Jurídica